



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 242/2025 - Ciudad de México, lunes 8 de septiembre de 2025](#)

Presidencia de la República. Programa Sectorial de Marina 2025-2030.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5 y 6.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Marina 2025-2030, el cual, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, asimismo, tiene por **objetivos**:

1. Potenciar las capacidades operativas, tecnológicas y estratégicas de la Armada de México para salvaguardar a la población, proteger los intereses marítimos nacionales y la seguridad nacional en las zonas marinas mexicanas, plataforma continental, territorios insulares y espacios estratégicos.
2. Impulsar el desarrollo científico, tecnológico e innovador del sector marítimo, mediante la vinculación con instituciones educativas, centros de investigación y sectores productivos, para fortalecer la soberanía nacional y generar bienestar social.
3. Fortalecer la articulación institucional y la cooperación intersectorial entre dependencias de la administración pública federal para consolidar la implementación efectiva de la Política Nacional Marítima como instrumento de desarrollo nacional.
4. Consolidar las atribuciones y capacidades de la Autoridad Marítima Nacional para regular, supervisar y fomentar el desarrollo sostenible de las actividades marítimoportuarias en las zonas marinas mexicanas.
5. Promover el bienestar y el desarrollo integral del personal civil, mercante y naval de la MARINA, mediante políticas institucionales que mejoren su calidad de vida, eleven su satisfacción laboral y optimicen su desempeño.

El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Presidencia de la República. Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2025-2030.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 43 y 44.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2025-2030, el cual, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, asimismo, tiene por **objetivos**:

1. Conservar, proteger y aprovechar sustentablemente los ecosistemas para salvaguardar la biodiversidad y sus servicios ambientales, consolidándolos como un medio para erradicar la pobreza, reducir desigualdades y fortalecer el tejido social, con respeto a los derechos humanos e igualdad, priorizando comunidades indígenas y afro mexicanas.
2. Restaurar ecosistemas naturales prioritarios para la biodiversidad y sus servicios ambientales, con enfoque interdisciplinario, intersectorial y con la participación de comunidades locales, indígenas y afro mexicanas, basado en principios de igualdad, inclusión y justicia ambiental.
3. Garantizar el derecho humano al agua, asegurando la gestión sustentable de los recursos hídricos y fomentando la protección e integridad de las cuencas y acuíferos, los ecosistemas y su biodiversidad.
4. Fortalecer la acción climática para transitar hacia una economía adaptativa y baja en carbono, integrando la prevención y control de la contaminación para proteger la salud de la población, ecosistemas, sistemas productivos y la infraestructura estratégica ante los impactos climáticos.
5. Impulsar una política ecológica humanista, con participación ciudadana, inclusiva y de acceso a la justicia ambiental, respaldada por una cultura ambiental e información relevante para la toma de decisiones, con enfoque territorial.

El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 107.

Resolución que **modifica** y se **sustituyen** los Anexos 1, 5 y 17; del Anexo 7, Serie R01 "Catálogo Mínimo", reporte regulatorio A-0111 "Catálogo Mínimo"; Serie R10 "Reclasificaciones", sus reportes regulatorios; Serie R12, sus reportes regulatorios, y Serie



R13 “Estados financieros”, sus reportes regulatorios; del Anexo 11, Serie R01 “Catálogo Mínimo”, reporte regulatorio A-0111 “Catálogo Mínimo”; Serie R10, sus reportes regulatorios; Serie R12, sus reportes regulatorios, y Serie R13 “Estados financieros”, sus reportes regulatorios; del Anexo 18, Serie R01 “Catálogo Mínimo”, reportes regulatorios A-0111 “Catálogo Mínimo”; Serie R10 “Reclasificaciones”, sus reportes regulatorios; Serie R12 “Consolidación”, sus reportes regulatorios, y Serie R13, sus reportes regulatorios; todos de las **“Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009.

La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se designa a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 741.

Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se **designa** como **titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno** al **Maestro César Mauricio López Ramírez**.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del Órgano, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2025.

Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se establecen las atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 742.

Acuerdo General del Pleno por el que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial será la **encargada** de asegurar el cumplimiento de las atribuciones y acuerdos de su adscripción, así como de la ejecución de los programas y continuidad operativa de las áreas a su cargo, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en el Pleno.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del Órgano, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2025.



Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se crean e integran sus comisiones y se aprueban los nombramientos de las personas Titulares de las Secretarías Ejecutivas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 745.

Las disposiciones del presente ordenamiento tienen por **objeto** establecer las Comisiones a través de las cuales funcionará el Órgano de Administración Judicial para llevar a cabo la administración, vigilancia y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, así como determinar su integración.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

El Acuerdo General del Pleno, fue aprobado por el Pleno del Órgano, en sesión celebrada el 02 de septiembre de 2025.

Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se establece el domicilio oficial y el calendario de sesiones ordinarias del propio órgano para el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 747.

Acuerdo General, por el que, las **sesiones ordinarias** del Pleno del Órgano de Administración Judicial serán privadas y se celebrarán en su domicilio oficial ubicado en Avenida Revolución 1508, Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, planta baja, los días miércoles hábiles, lo cual es parte integral del presente.

La Presidencia podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando la urgencia del asunto lo requiera. Asimismo, las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial podrán solicitar a la persona titular de la Presidencia la celebración de sesiones extraordinarias, quien determinará la fecha y hora en que deberán efectuarse.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del Órgano, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2025.

Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se designan a las personas titulares de diversos órganos auxiliares.



Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 749.

Acuerdo General del Pleno por el que se **designan** a las personas titulares de diversos órganos auxiliares, siendo los siguientes.

- Magistrado Sergio Javier Molina Martínez como titular de la Escuela Nacional de Formación Judicial a partir del 2 de septiembre de 2025.
- Magistrado Benjamín Rubio Chávez, como titular de la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública del 2 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2028, en términos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Federal de Defensoría Pública.
- Licenciado Raúl Juan Juárez Hernández como titular de la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir del 2 de septiembre de 2025.
- Licenciado Hilario Pérez León como titular de la Unidad de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a partir del 2 de septiembre de 2025.
- Licenciado Carlos López Guerrero como titular de la Unidad de Administración del Tribunal de Disciplina Judicial a partir del 2 de septiembre de 2025.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del Órgano, en sesión celebrada el 02 de septiembre de 2025.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 751.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.6792 M.N.** (dieciocho pesos con seis mil setecientos noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.